

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE 39816

ABOGADOS

23 DIC 2009

[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 23-12-09 Di. 2 copias

Señor Notario:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la compañía WW COSMOS ENTERPRISES CR. SOCIEDAD ANONIMA.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de esta protocolización.

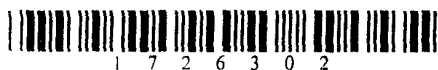
Quito, 22 de diciembre del 2009.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Juan Manuel Marchán
Matricula C.A.P. No. 6496

PB&P

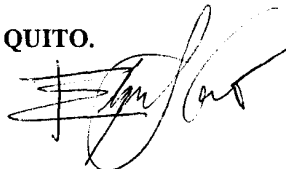
1 **NUMERO OCHENTA Y TRES - TRECE:** Yo, **EDGAR ALONSO SOLÍS CARMONA**,
2 Notario Público con oficina abierta en la ciudad de San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial
3 Forum, Edificio C, Oficina uno - C - uno, debidamente comisionado al efecto, procedo a protocolizar
4 el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **WW COSMOS**
5 **ENTERPRISES CR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en San José, Barrio Escalante, costado
6 Norte de la rotonda "El Farolito", casa número dos mil quinientos setenta y cinco, la cual reza en lo
7 conducente: (...) *Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la*
8 *sociedad WW COSMOS ENTERPRISES CR, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica*
9 *número tres - ciento uno- quinientos setenta y seis mil quinientos dieciocho, celebrada en las*
10 *oficinas del Bufete Arias & Muñoz, localizadas en Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum,*
11 *Edificio C, Oficina uno - C - uno, a las ocho horas del nueve de noviembre de dos mil nueve. I.*
12 **ASISTENCIA.** (...) **II. QUÓRUM.** (...) *En esta reunión está representada la totalidad del capital*
13 *social. (...) III. CREDENCIALES.* (...) **IV. ACUERDOS.** *Por unanimidad de votos se acuerda lo*
14 *siguiente: A) PRIMERO: CONVOCATORIA PREVIA. Por unanimidad de votos se acuerda*
15 *prescindir del trámite de previa convocatoria por estar representada en ese acto la totalidad del capital*
16 *social. B) SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. Por unanimidad de votos se*
17 *acuerda otorgar un poder especial amplio y suficiente como en derecho corresponda para hacerlo valer*
18 *en la República de Ecuador al señor RODRIGO JIJÓN LETORT, ecuatoriano, mayor de edad,*
19 *casado, abogado, portador de la cédula de identidad de su país número uno siete cero cuatro nueve*
20 *cero cuatro seis cinco tres, para que en nombre y en representación de WW COSMOS ENTERPRISES*
21 *CR, SOCIEDAD ANÓNIMA, pueda contestar demandas y cumplir a nombre de la mandante, las*
22 *obligaciones establecidas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador para las empresas*
23 *extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante*
24 *será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en*
25 *el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de*
26 *impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las*
27 *obligaciones de la compañía mandante. V. PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA. Por unanimidad de*
28 *votos se acuerda comisionar al Notario Público Edgar Alonso Solís Carmona para que de ser*
29 *necesario, protocolice personalmente el acta de esta Asamblea en lo conducente, o bien, que designe*
30 *a otro Notario con este propósito. VI. ACTA FIRME. Por unanimidad de votos se acuerda declarar*

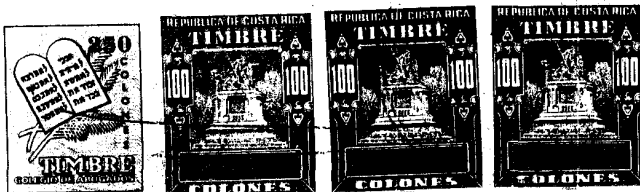


1 firme esta acta y cada uno de sus acuerdos. Sin haber más asuntos que tratar, se da por terminada
2 esta asamblea media hora después de iniciada. El suscrito notario, con vista en el Libro de Actas
3 respectivo da fe que: a- Lo transcrito es una copia fiel en lo conducente del original y lo omitido no
4 modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito; b- La Asamblea cuya acta se
5 protocoliza fue celebrada con cumplimiento de los requisitos legales; c- Los acuerdos protocolizados
6 se encuentran firmes y fueron tomados por unanimidad de votos; d- Que el suscrito notario fue
7 comisionado para realizar la presente protocolización; e- Que el asiento del Libro de Actas
8 respectivo se encuentra debidamente firmado; f- Que la Asamblea fue realizada con el quórum de
9 ley; g- De la existencia y vigencia de **WW COSMOS ENTERPRISES CR, SOCIEDAD**
10 **ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno- quinientos setenta y seis mil
11 quinientos dieciocho, con vista en la referida cédula jurídica. **ES TODO**. Expido un primer
12 testimonio a solicitud de **WW COSMOS ENTERPRISES CR, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Leído lo
13 escrito y confrontado con el acta protocolizada por el suscrito Notario, resultó conforme y lo firmo
14 en la ciudad de San José, a las trece horas del veintitrés de noviembre de dos mil nueve. -----

15 ----- ILEGIBLE -----

16 **LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA, DE LA ESCRITURA NÚMERO OCHENTA**
17 **Y TRES - TRECE, INICIADA AL FOLIO SETENTA Y NUEVE - VUELTO DEL TOMO**
18 **TRECE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTÓ**
19 **CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO A SOLICITUD WW**
20 **COSMOS ENTERPRISES CR, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL MISMO ACTO DE**
21 **OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ. EL SUSCRITO NOTARIO DA FE Y**
22 **HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO PAÍS DE DESTINO**
23 **ECUADOR, ESPECÍFICAMENTE LA CIUDAD DE QUITO.**

24 





República de Costa Rica
Poder Judicial
Dirección Nacional Notariado



ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Nacional de Notariado, del Poder Judicial, de la República de Costa Rica, de conformidad con los artículos sesenta (inciso veintiuno) y ciento cuarenta y uno (párrafo segundo), ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **EDGAR ALONSO SOLIS CARMONA**, CÉDULA **107260302**, CARNÉ NÚMERO **6425**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el(la) citado (a) notario(a) se haya activo(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **veintiseis de noviembre del año dos mil nueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



DNN



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

16120953

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

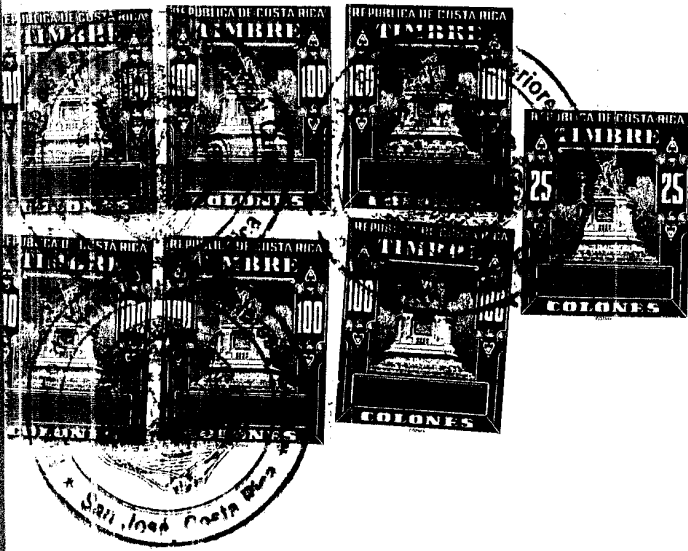
CARLOS TOSCANO MORA RODRIGUEZ, Secretario General

interino de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR**: Que es auténtica la firma anterior del Licenciado **Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno**, Director Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento.-----

ES CONFORME: San José, veintiséis de
noviembre del dos mil nueve.-----

CS





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Carlos T. Mora Rodríguez
Corte Suprema.

ES AUTENTICA
30 NOV. 2009

SAN JOSE

Esta autenticación no implica
responsabilidades en cuanto al contenido del documento

Eduardo

Eduardo Cubero Barrantes
OFICIAL DE
AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA

AUTENTICACION N° 337/2009

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa
el (la) señor (a, ita): Eduardo Cubero

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA II. 15- Y

DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50-

LUGAR Y FECHA San José 4 DIC. 2009

Andaluse Amenduriz N.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Juan Manuel
2 Marchán, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
3 de la Notaría Quinta a mi cargo, el Acta de Asamblea
4 General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la
5 compañía WW COSMOS ENTERPRISES CR. SOCIEDAD ANÓNIMA, en
6 cuatro fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y
7 tres de diciembre del año dos mil nueve.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello conflero esta OCTAVA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a uno de Febrero del año dos
mil diez.